

MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
DIRECCIÓN DEL TRANSITO



D.T. N° 072
CJO/ger
05.09.2013

los interesados, ingresada en oficina de partes mediante providencia N° 2.604 de fecha 28.06.2013, de fecha 20.06.2013, de fecha 01.07.2013 de la Dirección de Obras Municipales.

Internos de fecha 28.06.2013.

Representante Legal y socios.

de fecha 28.06.2013.

extracto de fecha 19.06.2013.

01.07.2013.

1238/771 de fecha 04 de Julio de 2013, emitido favorable con observaciones, para el otorgamiento de patente municipal comercial Provisoria de la Dirección de Obras Municipales.

fecha 2308.2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, ingresada con providencia N° 3.389 de fecha 04.09.2013.

REF: Otorga Patente Municipal.

Litueche, 05 de Septiembre de 2013.-

Hoy se decretó lo que sigue:

EXENTO N° 1.805.-

CONSIDERANDO:

La solicitud de patente municipal, presentada por providencia N° 2.604 de fecha 28.06.2013.

Copia de Contrato de arriendo local comercial,

Certificado de Zonificación Comercial N° 269 de

Formulario 3239 del Servicio de Impuestos

Fotocopia de Cédula Nacional de Identidad del

Copia de planilla provisoria de Rol Único Tributario

Copia Legalizada de Constitución de Sociedad y

Certificado N° 57 de la Dirección de Obras, de fecha

El informe técnico de local comercial Ord. N° 1238/771 de fecha 04 de Julio de 2013, emitido favorable con observaciones, para el otorgamiento de patente municipal comercial Provisoria de la Dirección de Obras Municipales.

Copia de Resolución Sanitaria Exenta N° 4.206, de fecha 2308.2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, ingresada con providencia N° 3.389 de fecha 04.09.2013.

VISTOS:

Lo establecido en Decreto 2385, de fecha 20 de noviembre del año 1996 y Ley 19.749 de fecha 25 de agosto del 2001, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, la Ley 20.494 de fecha 27.01.2011 el Decreto Exento N° 2621, de fecha 06.12.2012.-, y en uso de las atribuciones que me confiere el decreto con Fuerza de Ley 1, que fija texto refundido y sistematizado de la Ley N° 18.695.-, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

OTÓRGASE Patente Municipal Comercial Provisoria a COMERCIAL SAN AGUSTÍN LIMITADA, Rol Único Tributario N° 76.276.209-9, para que funcione en Local comercial ubicado en Calle Hermanos Carrera N° 701-A, a contar de la fecha, rubro Carnicería, Rotisería, Almacén, Productos Congelados, Confites y Bebidas Gaseosas.

Dejase establecido que para el ejercicio de la actividad comercial ha declarado el capital inicial de \$ 1.500.000 (Un millón de pesos).-

Incorpórese el presente decreto al expediente de la contribuyente que obra en poder de la Dirección de Tránsito y Patentes.



MARIA OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal

RAE/MOP/CJO/ger
DISTRIBUCIÓN:

- Contribuyente
- Sr. Administrador



ANOTARSE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE
ALCALDE
RENE ACUÑA ECHEVERRIA
Alcalde